



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

MANUAL DE INDUCCIÓN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

MAZATLÁN, SINALOA A 04 DE MAYO DEL 2018.

Ángel Flores No. 911, Palacio Federal, Primer piso.
Colonia Centro. C.P. 82000.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

CONTENIDO

MENSAJE DE BIENVENIDA.....	3
QUIENES SOMOS.....	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
VALORES.....	5
PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.....	6
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	7
MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO.....	8
ORGANIGRAMA.....	9
QUE HACEMOS.....	10
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.....	11-13
DIRECTORIO.....	14
HOJA DE CAMBIOS.....	15



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

MENSAJE DE BIENVENIDA

Es para mí una gran satisfacción darles la bienvenida al Departamento de Comisión de Honor y Justicia al integrarte a participar en las labores que se realizan en el Gobierno Municipal de Mazatlán, sabemos que tu experiencia, profesionalismo y voluntad son ingredientes que contribuirán a mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades que te sean encomendadas, y que fortalecer continuamente tu desarrollo personal facilitará tu trabajo y el logro de tus metas personales, situación que se reflejará en una mejora en los trabajos internos y en los servicios que se prestan a la ciudadanía.

El presente Manual de Inducción fue elaborado, con la finalidad de darte a conocer el entorno laboral en que desarrollarás tus funciones y actividades; ya que tú eres nuestra prioridad de atención y representas la parte fundamental en la tarea de mantener un ambiente armónico y sustentable en el desarrollo de las actividades, respondiendo así al compromiso que tenemos con la sociedad.

Lic. María de Guadalupe San Martín Tirado

Comisión de Honor y Justicia



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

QUIENES SOMOS

Somos un órgano colegiado autónomo y de apoyo a la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, Sinaloa, a quien corresponde el conocimiento, trámite y resolución de las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley; sustentada en el artículo 188 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mazatlán, Sinaloa, misma que se integra como pleno de dicho órgano colegiado de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente Municipal (quien podrá designar un suplente)

Secretario Técnico: Representante de la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos

Vocal: Representante de la Dirección de Recursos Humanos

Vocal: Representante de la Contraloría Municipal

Vocal: Representante del Síndico Procurador

Vocal: Un elemento con mando perteneciente a la Secretaría

Vocal: Un elemento con destacado dentro de la Secretaría

Así como de manera administrativa: Presidente, Secretario Técnico, Actuario, Secretaria, y Auxiliares Administrativos



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

MISIÓN

Atender cálidamente tanto a la ciudadanía mazatleca, como a itinerantes y visitantes, ofreciéndoles resultados y atención inmediata a través de acciones, decisiones y obras que resuelvan sus necesidades reales.

VISIÓN

Desarrollar una administración con mecanismos, operación y políticas que, con la cooperación y participación ciudadana, se traduzcan en impactos que permitan sentar las bases para un Mazatlán integrado y progresista.

VALORES

- Austeridad y eficiencia administrativa
- Sensibilidad social
- Transparencia en la operación
- Calidad en los servicios otorgados
- Colaboración e inclusión ciudadana
- Comprometidos con otorgar resultados efectivos



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Gobierno Cercano: Para este gobierno la prioridad son las personas, especialmente, las que viven en condiciones de desventaja y vulnerabilidad social y económica.

Gobierno Creativo: Los retos de siempre serán abordados desde perspectivas diferentes por este Gobierno Municipal. No se puede repetir la fórmula de lo que no ha funcionado. Se deben aplicar ideas y enfoques nuevos, creativos y resolutivos.

Gobierno Competitivo: La dotación de servicios públicos de calidad, de una gestión correcta y una tramitología fácil y accesible, potenciarán la competitividad de Mazatlán a nivel local y regional.

Gobierno Incluyente: El desarrollo no es exclusivo de unos cuantos. Este Gobierno Municipal hará partícipe a la ciudadanía de los procesos, de las tomas de decisiones y de la corresponsabilidad que representa construir un mejor Mazatlán para vivir.

Gobierno Amable: El trato de los servidores públicos para con las personas que atienden y sirven puede transitar hacia esquemas más amables en su interacción, más empáticos y, sobretodo, de máximo respeto.

Gobierno Accesible: Este gobierno diversificará el acceso a sus servicios y trámites, promoviendo la simplificación de los procesos y de la forma en que interactúa con las personas. Esta accesibilidad no solo será física, sino virtual y económica, mediante políticas de innovación gubernamental y mejora regulatoria.

Gobierno Honesto: Los servidores públicos actuarán anteponiendo los fines e intereses del municipio y de la sociedad mazatleca. Implica total pulcritud y transparencia en el manejo del patrimonio colectivo y de los recursos públicos municipales. Con todo ello, el Servicio público en Mazatlán podrá recobrar su sentido y los mazatlecos podrán sentirse orgullosos del Gobierno Municipal y sus servidores públicos.

Gobierno Sustentable: Este Gobierno Municipal contribuirá a construir las bases para que las futuras generaciones también disfruten de Mazatlán, municipio donde se priorice la planificación ordenada y con visión sostenible para la protección, rehabilitación y creación de áreas ecológicas que realcen la excepcional oferta natural del municipio; se privilegie modos alternativos de transporte, espacios, equipamientos y servicios públicos de excelencia como pilares irremplazables del interés común y el bienestar colectivo.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Uno de los mayores cuestionamientos a los policías de Mazatlán es el abuso de autoridad, fuerza y violencia que aplican en algunos procedimientos. Esta es sin duda una de las faltas más graves que pueda cometer un policía, junto con los hechos de corrupción, por cuanto se trata de conductas que se dan en relación cara a cara con la ciudadanía; a las que se agregan otras faltas a la moral y deficiencias en el servicio a la comunidad.

Esta realidad debe ser un llamado de atención de las autoridades políticas y policiales, para mejorar el control y la aplicación internas de las normas de conducta en el marco del respeto a los derechos de las personas, y de paso aumentar la confianza de la ciudadanía. Por lo anterior se dio la necesidad de crear el departamento de Comisión de Honor y Justicia que es un organismo autónomo a quien corresponde el conocimiento, trámite y resolución de las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley.

La Comisión de Honor y Justicia tiene como objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la conducta de los elementos operativos de la Corporación, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, Sinaloa; cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología. Asimismo, tiene por objeto fomentar una Mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO

- I. Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Ley de Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa.
- IV. Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- V. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- VI. Ley Federal de Trabajo.
- VII. Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.
- VIII. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
- IX. Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
- X. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán.
- XI. Reglamento de la Secretaria de Seguridad Publica de Mazatlán, Sinaloa.
- XII. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mazatlán, Sinaloa.
- XIII. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ORGANIGRAMA





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

QUE HACEMOS

Damos tramite y resolvemos mediante sesión de pleno las quejas o denuncias que interponga la Unidad de Asuntos Internos en relación con la actuación de los elementos Policiales activos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Publica de Mazatlán, Sinaloa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de México, Constitución Política de Sinaloa, Ley de Seguridad Publica Federal, Ley de Seguridad Pública del Estado, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mazatlán, Sinaloa, Reglamento de la Secretaria de Seguridad Publica de Mazatlán, Sinaloa, así también se da contestación a las demandas interpuestas en el Tribunal de Justicia Administrativa sala Regional Zona Sur, se interponen recursos, se contestan amparos que estén relacionados con los expedientes administrativos que se sustancian en este órgano colegiado.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN

Valores y Principios que deben aplicarse en el ejercicio de la Función Pública:

I. Bien Común.- Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de sus intereses particulares.

II. Entorno Cultural y Ecológico.- El servidor público debe realizar sus actividades evitando la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vive, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en sus decisiones y actos.

III. Generosidad.- El Servidor público deberá conducirse con una actitud sensible, solidaria de respeto y apoyo a los ciudadanos.

IV. Igualdad.- El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, preferencia política o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

V. Integridad.- Todo servidor público debe actuar con honestidad atendiendo siempre a la verdad

VI. Justicia.- El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, debe asumir y cumplir.

VII. Liderazgo.- El servidor público debe trabajar para convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad y en la institución pública, partiendo del ejemplo personal, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos a las instituciones.

VIII. Respeto.- Todo servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Además, está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

IX. Responsabilidad.- El servidor público debe realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, a fin de alcanzar con eficiencia y eficacia los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al ciudadano, asumiendo así las consecuencias de sus actos y decisiones.

X. Subsidiariedad.- El servidor público debe resolver los temas que le sean propios y estar atento para participar en la solución de los problemas en las áreas de sus compañeros, trabajando en equipo para fomentar un gobierno eficaz en la consecución de resultados para el bienestar de Mazatlán.

XI. Solidaridad.- Como servidor público debe integrarse plenamente en la comunidad en la que vive y a la cual representa, uniendo sus esfuerzos a los de sus compañeros del gobierno municipal, para servir a los demás en los momentos difíciles y de la vida

Todo servidor público, deberá observar los siguientes principios en el desempeño de sus funciones:

I. Conflicto de Interés y Uso del Cargo Público.- El servidor público se abstendrá de participar en acciones y situaciones que lo beneficien en lo personal o a familiares de manera directa o indirecta.

II. Eficiencia.- El servidor público debe ejercitar la función pública en forma congruente a los fines y propósitos establecidos por el empleo, cargo o comisión de que se trate.

III. Honradez- Como servidor público en el ejercicio de sus funciones, debe utilizar los recursos públicos tanto humanos como materiales, técnicos y financieros, que se le encomiendan o responsabilicen, con el mayor cuidado y esmero, dedicándolos exclusivamente al fin para el que se encuentran efectos.

IV. Imparcialidad.- El servidor público no debe desvirtuar el ejercicio de la función pública para beneficiar intereses personales, familiares o de negocios.

V. Lealtad.- El servidor público debe guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, las instituciones y el orden jurídico del país, asimismo, entregarse a la institución, preservando y protegiendo los intereses públicos.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

VI. Legalidad.- Como servidor público su actuación debe ajustarse a lo expresamente establecido en la Ley.

VII. Transparencia.- El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. Hacer un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

VIII. Rendición de Cuentas.- El servidor debe asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Realizar sus funciones con eficacia y calidad así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Sanciones:

Aquellos servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, actualicen algún supuesto responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DIRECTORIO

Lic. José Iván Delgadillo Gastelum.
Presidente de la Comisión De Honor y Justicia.
Correo: joseivandelgadillo@gmail.com
Ext.: 2076.

Lic. María de Guadalupe San Martín Tirado.
Secretaria Técnica.
Correo: sanmartingpe@gmail.com
Ext.: 2075.

Lic. José Hilario Ramos Díaz.
Actuario Notificador.
Correo: hiram621231@hotmail.com
Ext.: 2075.

LCP. Marbella Jordán Ortiz.
Secretaria del Presidente de Comisión Honor y Justicia.
Correo: marbellajordan97@gmail.com
Ext.: 2075.

David Alberto Torres Acosta.
Auxiliar Administrativo.
Correo: catarre_mor@hotmail.com
Ext.: 2075.

Lic. Tláloc Isaías Leal Guerra.
Auxiliar Administrativo.
Correo: isaias_lealg@hotmail.com
Ext.: 2075.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISION	VERSION	FECHA DE ENTREGA
01/01/18	1	01/01/18
04/05/18	2	04/05/18

Entregado por:

Firma / sello	Puesto	Área
Lic. María de Guadalupe San Martín Tirado	Comisión Honor y Justicia	Secretaria del Ayuntamiento

Recibido por:

Firma / sello	Puesto	Área
L.C.P. Rafael Padilla Díaz	Titular de Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control

Revisado y Aprobado por:

Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Mario Roberto Reyes Guerra Secretario del Ayuntamiento	Lic. José Joel Boucieguez Lizárraga Presidente Municipal

